



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-03384567- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2097-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes en la página 1, 2, 3/4, 5, 6, 7 y 8 del documento N° IF-2024-03381426-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2466/25, 2467/25, 2468/25, 2469/25, 2470/25, 2471/25 y 2472/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.09 15:02:23 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.09 15:02:23 -03:00

ACTA ACUERDO 2022

En la ciudad de Mendoza a los 28 días de Noviembre de 2022, el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA**, constituyendo domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 102 de la ciudad de Mendoza, representado por los Sres. **ALBERTO RODRIGUEZ** en calidad de Subsecretario General, **FERNANDO LANZILOTTA** en calidad de Secretario Gremial, todos ellos en adelante "**El SINDICATO**" por una parte y por la otra la **EMPRESA COOPERATIVA ELECTRICA GODOY CRUZ**, constituyendo domicilio real en Calle Florencio Sánchez N°420 de Godoy Cruz, Mendoza representada por los Señores, Arquitecto **RAFAEL ALEJANDRO VALLE** en calidad de Vicepresidente y el Señor, **OSCAR NATALIO ZENTIL**, en calidad de secretario del consejo de administración, en adelante la **EMPRESA**, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La **EMPRESA** y el **SINDICATO**, en conjunto y en adelante se denominarán las **PARTES**.

PRIMERO: Las partes acuerdan que la EMPRESA otorgará a todo personal comprendido en el CCT un incremento salarial equivalente al diez por ciento (10%) a partir del 01 de Enero de 2023 remunerativo y bonificable, tomando como base el total de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo **PRIMERO** será considerada a cuenta de la paritaria 2023 y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES en mantener la Paz Social hasta ese momento

TERCERO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Agencia Territorial Mendoza a los efectos de su homologación del presente Acuerdo

FERNANDO GERMAN LANZILOTTA
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

ARG. RAFAEL A. VALLE
VICE PRESIDENTE
Consejo de Administración

ALBERTO CLAUDIO RODRIGUEZ
SUB SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 21 días de Marzo de 2023, el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 102 de la ciudad de Mendoza, representado por los Sres. WALTER BATTISTINI en calidad de Secretario General, ESTEBAN MARIN en calidad de Subsecretario Gremial, todos ellos en adelante "El SINDICATO" por una parte y por la otra LA COOPERATIVA, EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA., constituyendo domicilio legal en Calle Florencio Sánchez 420 de Godoy Cruz Provincia de Mendoza, representada por el Arq. RAFAEL ALEJANDRO VALLE y el Sr. OSCAR NATALIO ZENTIL, en calidad de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración, en adelante LA EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y el SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominarán las PARTES.

PRIMERO: Las partes acuerdan que la EMPRESA otorgará a todo personal comprendido en el CCT 36/75, un incremento salarial equivalente al trece coma cinco por ciento (13,5%) a partir del 01 de Marzo de 2023 remunerativo y bonificable, tomando como base el total de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la EMPRESA otorgará a todo personal comprendido en el CCT 36/75, un incremento salarial equivalente al once coma cinco por ciento (11,5%) a partir del 01 de Junio de 2023 remunerativo y bonificable, tomando como base el total de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de Diciembre de 2022.

TERCERO: La sumas detalladas en los artículos **PRIMERO** y **SEGUNDO** serán consideradas a cuenta de la paritaria 2023 y continuarán hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES en mantener la Paz Social hasta ese momento.

CUARTO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Agencia Territorial Mendoza a los efectos de su homologación del presente Acuerdo


OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Arq. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
Consejo de Administración


ESTEBAN DANIEL MARIN SEPULVEDA
SUB-SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


WALTER BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 01 días del mes de marzo de 2023, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio real en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representado en este acto por los Sres. WALTER BATTISTINI en calidad de Secretario General y ESTEBAN MARIN en calidad de Sub Secretario Gremial, en adelante denominados el SINDICATO y LA COOPERATIVA, EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA., constituyendo domicilio real en Calle Florencio Sánchez 420 de Godoy Cruz, representada por el ARQ. RAFAEL ALEJANDRO VALLE Y el Sr. OSCAR NATALIO ZENTIL, en su carácter de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y el SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominan las PARTES.

PRIMERO: En cumplimiento del decreto 144/2022, reglamentario del art. 179 de la ley de contrato de trabajo, las PARTES acuerdan modificar a partir del 01/03/2023 lo establecido en referencia al ítem Guardería en el convenio vigente, por lo dispuesto en el Decreto 144/2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 65 : Asignaciones familiares y guardería

Las asignaciones familiares previstas en la ley 24.714/96 y legislación complementaria continuarán abonándose a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) de conformidad a lo que establece la citada entidad mediante Resolución N° 248/05.

Sin perjuicio de ello, los trabajadores deberán denunciar en la empresa cualquier modificación en sus condiciones familiares, y presentar en tiempo y forma la documentación que respalde a los familiares a cargo.

Reembolso por Guardería

En reemplazo de la obligación prevista en el artículo 1 del decreto 144/2022, los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el presente convenio, con hijos/hijas de entre 45 días y 3 años de edad, que estén a cargo de ellos o ellas durante la respectiva jornada de trabajo, percibirán una suma dineraria no remunerativa en concepto de reintegro de gastos de guardería o trabajo de cuidado de personas, debidamente documentados.

Se considerará que los gastos están debidamente documentados cuando emanen de una institución habilitada por la autoridad nacional o autoridad local,

WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

ESTEBAN DANIEL MARIN SEPULVEDA
SUB-SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARQ. RAFAEL A. VALLE
VICEPRESIDENTE
Consejo de Administración

según correspondiere, o cuando estén originados en el trabajo de asistencia, acompañamiento y cuidado de personas registradas bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, previsto en la Ley N° 26.844.

El monto a reintegrar en concepto de pago por guardería o trabajo de asistencia y cuidado no terapéutico de personas será el establecido en el segundo párrafo del art. 4 del decreto 144/2022 o el efectivamente gastado en caso de que éste sea menor.

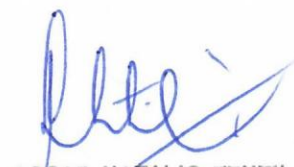
El citado reintegro deberá ser percibido por uno solo de los padres o tutores cuando ambos se desempeñen en relación de dependencia. La Empresa arbitrará los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el goce de este beneficio.

SEGUNDO: Este acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2023, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

CUARTO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Agencia Territorial Mendoza, a los efectos de su homologación del presente Convenio.


ESTEBAN DANIEL MARIN SEPULVEDA
SUB-SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Arq. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
Consejo de Administración


WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

En la ciudad de Mendoza a los 28 días de mayo de 2023, el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA**, constituyendo domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 102 de la ciudad de Mendoza, representado por los Sres. **ALBERTO RODRIGUEZ** en calidad de Subsecretario General, **FERNANDO LANZILOTTA** en calidad de Secretario Gremial, todos ellos en adelante "**EL SINDICATO**" por una parte y por la otra la **EMPRESA COOPERATIVA ELECTRICA GODOY CRUZ**, constituyendo domicilio real en Calle Florencio Sánchez N°420 de Godoy Cruz, Mendoza representada por los Señores, Arquitecto **RAFAEL ALEJANDRO VALLE** en calidad de Vicepresidente y el Señor, **OSCAR NATALIO ZENTIL**, en calidad de secretario del consejo de administración, en adelante la **EMPRESA**, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. **La EMPRESA y el SINDICATO**, en conjunto y en adelante se denominarán las **PARTES**.

PRIMERO: Las PARTES acuerdan que la EMPRESA otorgará a todo personal comprendido en el CCT, un incremento salarial equivalente al siete por ciento (7%) a partir del 01 de Mayo de 2023 remunerativo y bonificable, tomando como base total de la remuneración bruta, habitual y permanente de los haberes del mes de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo **PRIMERO** será considerada a cuenta de las paritarias 2023 y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES en mantener la Paz Social hasta ese momento.

TERCERO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Agencia Territorial Mendoza a los efectos de su homologación del presente Acuerdo.



FERNANDO GERMAN LANZILOTTA
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA



Arq. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
Consejo de Administración



ALBERTO CLAUDIO RODRIGUEZ
SUB-SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA



OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Mendoza a los 21 días del mes de Julio de 2023, el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA**, constituyendo domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 102 de la ciudad de Mendoza, representado por los Sres. **WALTER BATTISTINI** en calidad de Secretario General, **FERNANDO LANZILOTTA** en calidad de Secretario Gremial, todos ellos en adelante "El **SINDICATO**" por una parte y por la otra la **EMPRESA COOPERATIVA ELECTRICA GODOY CRUZ**, constituyendo domicilio real en Calle Florencio Sánchez N°420 de Godoy Cruz, Mendoza representada por los Señores, Arquitecto **RAFAEL ALEJANDRO VALLE** en calidad de Vicepresidente y el Señor, **OSCAR NATALIO ZENTIL**, en calidad de secretario del consejo de administración, en adelante la **EMPRESA**, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La **EMPRESA** y el **SINDICATO**, en conjunto y en adelante se denominarán las **PARTES**.

PRIMERO: Las PARTES acuerdan que la EMPRESA otorgará a todo personal comprendido en el CCT, un incremento salarial equivalente al diez por ciento (10%) a partir del 01 de Julio de 2023 remunerativo y bonificable, tomando como base total de la remuneración bruta, habitual y permanente de los haberes del mes de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo **PRIMERO** será considerada a cuenta de las paritaria 2023 y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES en mantener la Paz Social hasta ese momento.

TERCERO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Agencia Territorial Mendoza a los efectos de su homologación del presente Acuerdo.


FERNANDO GERMAN LANZILOTTA
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Arq. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
Consejo de Administración

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 28 días del mes de Noviembre de 2023, el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA**, constituyendo domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 102 de la ciudad de Mendoza, representado por los Sres. **WALTER BATTISTINI** en calidad de Secretario General, **FERNANDO LANZILOTTA** en calidad de Secretario Gremial, todos ellos en adelante "**EL SINDICATO**" por una parte y por la otra la **EMPRESA COOPERATIVA ELECTRICA GODOY CRUZ**, constituyendo domicilio real en Calle Florencio Sánchez N°420 de Godoy Cruz, Mendoza representada por los Señores, Arquitecto **RAFAEL ALEJANDRO VALLE** en calidad de Vicepresidente y el Señor, **OSCAR NATALIO ZENTIL**, en calidad de secretario del consejo de administración, en adelante la **EMPRESA**, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La **EMPRESA** y el **SINDICATO**, en conjunto y en adelante se denominarán las **PARTES**.

PRIMERO: Las partes acuerdan que la EMPRESA otorgará a todo el personal comprendido en el CCT, un incremento salarial equivalente al Ochenta y siete coma cinco por ciento (87.5%) a partir del 01 de Noviembre de 2023 remunerativo y bonificable, tomando como base el total de la remuneración bruta, habitual y permanente de los haberes del mes de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: Las suma detallada en el artículo anterior, será considerada a cuenta de las paritarias 2023 y continuaran hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES en mantener la Paz Social hasta ese momento.

TERCERO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Agencia Territorial Mendoza, a los efectos de su homologación del presente Acuerdo.


OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Arq. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


FERNANDO GERMAN LANZILOTTA
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 29 días del mes de diciembre de 2023, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio real en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representado en este acto por los Sres. WALTER BATTISTINI en calidad de Secretario General y FERNANDO LANZILOTTA en calidad de Secretario Gremial, en adelante denominados el SINDICATO y LA COOPERATIVA, EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA., constituyendo domicilio real en Calle Florencio Sánchez 420 de Godoy Cruz, representada por el ARQ. RAFAEL ALEJANDRO VALLE Y el Sr. OSCAR NATALIO ZENTIL, en su carácter de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y el SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominan las PARTES.

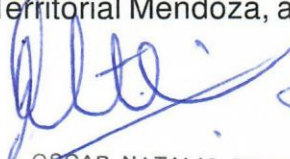
PRIMERO: Las partes, en el proceso de negociación que están llevando a cabo, han generado múltiples reuniones para satisfacer la solicitud planteada por EL SINDICATO, buscando llegar a un punto de convergencia que permita seguir manteniendo la Paz Social Laboral.

SEGUNDO: LA EMPRESA, efectuando un nuevo esfuerzo económico, financiero, otorgara a todo su personal activo a la fecha de la firma del presente Acta Acuerdo y esté comprendido en el CCT 36/75, un aumento remunerativo del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) a partir del mes diciembre de 2023, tomando como base la remuneración bruta correspondiente al mes de diciembre de 2022,

TERCERO: LA EMPRESA, y a pedido del SINDICATO, entendiendo la situación inflacionaria que afronta sus empleados y sus representados acuerdan una "Gratificación Excepcional y Extraordinaria, Remunerativa, no Bonificable y por única vez y que junto a su SAC correspondiente totalizan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) que se hará efectivo el día 17 de enero de 2024, dando así por terminada la paritaria correspondiente al año 2023.

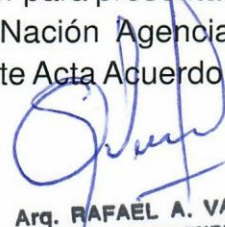
CUARTO: Asimismo acuerdan comenzar la discusión de lo que será la paritaria 2024, donde LA EMPRESA ofrece y EL SINDICATO acepta un aumento del VEINTE POR CIENTO (20%), tomado sobre la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes al mes de diciembre 2023.

QUINTO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Agencia Territorial Mendoza, a los efectos de su homologación del presente Acta Acuerdo.


OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


FERNANDO GERMAN LANZILOTTA
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


Arq. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
Consejo de Administración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2097-25 Acu 2466/2467/2468/2469/2470/2471/2472-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.